

 Alcaldía de SAN MIGUEL	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL SANTANDER NIT: 890210950-2	Código: GCBS. P02.EPLC
	GESTIÓN CONTRACTUAL ELABORACIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DE CONTRATOS O CONVENIOS	Versión: 0.2
		Página: 1 de 3

OTRO SÍ No. 001
AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 147 de 2025.

<u>FECHA DE SUSCRIPCION</u>	23 DE DICIEMBRE DE 2025.
<u>CONTRATANTE</u>	MUNICIPIO DE SAN MIGUEL – SANTANDER NIT.890.210.950-2
<u>CONTRATISTA</u>	FUNDACION LAZOS FRATERNOS DE AMOR Y ESPERANZA. NIT 900.956.647-2
<u>REPRESENTANTE LEGAL</u>	LURY CAROLINA LÓPEZ ACEROS. C.C. 63.396.192 DE MÁLAGA
<u>OBJETO</u>	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DE LA VEREDA SAN PEDRO DE LOS GRUPOS POBLACIONALES A Y B DEL SISBÉN DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL SANTANDER
<u>VALOR DEL CONTRATO</u>	APORTE DEL MUNICIPIO: OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$89.945.600) APORTE DE LA FUNDACIÓN: CATORCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE(\$14.391.296).
<u>PLAZO DE EJECUCION</u>	TREINTA Y NUEVE (39) DIAS a partir del acta de inicio (Lunes a viernes).

Entre los suscritos **JHON JAIRO SANDOVAL SANDOVAL**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.102.042.012 expedida en San Miguel (Santander), en su calidad de Alcalde Municipal, facultado para celebrar el presente Contrato; y en uso de sus facultades en materia contractual otorgadas por el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SAN MIGUEL (SANTANDER)**, identificado con NIT 890.210.950-2, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO; y por otra parte la FUNDACION LAZOS FRATERNOS DE AMOR Y ESPERANZA, identificada con NIT. 900.956.647-2, representada legalmente por **LURY CAROLINA LÓPEZ ACEROS**, identificada con C.C. 63.396.192 de Málaga quien declara bajo gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad y prohibición para contratar de conformidad con los numerales 1º y 2º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 617 de 2000 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas

 	Dirección: Cra 4 No 4-15 Celular: 3184365355 alcaldia@sanmiguel-santander.gov.co www.sanmiguel-santander.gov.co	Elaboró: Leidy Calderón Flórez- Asesora contractual
		Revisó: Luz Estela González Hernández - Secretaria de Salud y Desarrollo Social
		Aprobó: Jhon Jairo Sandoval Sandoval – Alcalde Municipal

concordantes y quien en adelante se denominará contractualmente, EL CONTRATISTA, convenimos celebrar CONTRATO ADICIONAL No. 001, previas las siguientes consideraciones: **a).** Que las partes suscribieron CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 147 DE 2025, cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DE LA VEREDA SAN PEDRO DE LOS GRUPOS POBLACIONALES A Y B DEL SISBÉN DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL SANTANDER.** **b).** Que en atención a que esta por agotarse el presupuesto inicialmente establecido y que existe disponibilidad de recursos, la supervisora ha identificado la necesidad de realizar una actividad lúdica cultural que permita fortalecer y garantizar las redes de apoyo familiar, social e interinstitucional para el mejoramiento de la calidad de vida del adulto mayor, a través de una tarde navideña en la que se busca fortalecer la red de apoyo interinstitucional con la Corporación, la cual incluye: Organización de actividades culturales presentaciones de baile, ejercicios de motricidad, cantos, juegos, risas y momentos de integración para fortalecer el bienestar de los mayores, (Se anexa ficha técnica). Con esta actividad se busca fortalecer las red de apoyo interinstitucional teniendo en cuenta que las personas con mejores redes de apoyo pueden enfrentar de manera más efectiva las enfermedades, estrés y otras condiciones de la vida diaria, lo cual se logra a través de un apoyo social, entendiéndose como el *“conjunto de provisiones expresivas o instrumentales (percibidas o recibidas) proporcionadas por la comunidad, las redes sociales y las personas de confianza, que se pueden producir tanto en situaciones cotidianas como de crisis”*¹, y el cual se puede brindar en diferentes modalidades y circunstancias comoo entrega de apoyo material, en este caso la realización de una actividad de tarde navideña y entrega de víveres, tal como lo indica la supervisora en el informe. Con esto se logra que los adultos mayores del Municipio de los grupos poblacionales con menores recursos puedan recibir atención integral. **c.)** Que el valor que se adiciona no sobrepasará el 50% del presupuesto inicial según lo establecido en el CONVENIO DE ASOCIACIÓN 147 DE 2025, firmado con FUNDACION LAZOS FRATERNOS DE AMOR Y ESPERANZA, identificada con NIT. 900.956.647-2, representada legalmente por LURY CAROLINA LÓPEZ ACEROS, identificada con C.C. 63.396.192 de Málaga. **d).** Que existe certificado de disponibilidad presupuestal 25-401 del 22 de diciembre de 2025, por un valor de SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$7.682.567). **f).** Que en consecuencia y según el informe presentado por el supervisor del contrato, se considera procedente adicionar en tiempo y valor el convenio, esto es la cláusula quinta y octava por lo antes considerado, quedando de la siguiente manera:

CLAUSULA PRIMERA: Adicionar la cláusula TERCERA del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 147 – 2025, suscrito entre el **MUNICIPIO DE SAN MIGUEL SANTANDER** y con FUNDACION LAZOS FRATERNOS DE AMOR Y ESPERANZA, identificada con NIT. 900.956.647-2, representada legalmente por

¹ REDES DE APOYO EN ADULTOS MAYORES: Tesis de grado. Universidad de los Andes. 2015.

 Alcaldía de SAN MIGUEL	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL SANTANDER NIT: 890210950-2	Código: GCBS. P02.EPLC
	GESTIÓN CONTRACTUAL ELABORACIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DE CONTRATOS O CONVENIOS	Versión: 0.2
		Página: 3 de 3

LURY CAROLINA LÓPEZ ACEROS, identificada con C.C. 63.396.192 de Málaga, la cual quedará así: a). **VALOR:** Adicionar el CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 147 – 2025, el valor de SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$7.682.567) de conformidad a la siguiente ficha:

PRESUPUESTO CENTRO VIDA SAN MIGUEL SAN PEDRO							
ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	NÚMERO DE ADULTOS ATENDIDOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL DIARIO	DÍAS A TRABAJAR Y O VISITAS	VALOR TOTAL DÍAS TRABAJADOS
12	Tarde navideña	Organización de actividades culturales presentaciones de baile, ejercicios de motricidad, cantos, juegos, risas y momentos de integración para fortalecer el bienestar de los mayores Cena navideña: (Pure de papa gratinado, Ensalada Navideña, Pechuga rellena, Pan artesanal Bebida) y entrega de un detalle navideño que contenga como mínimo: 1 Lata durazno pequeño - galletas navideñas, gelatina (caja x 3 unidades) - Galleta sdaltina taco x 3, mermelada, 1 atun de lata - 1 tarro de salchicha - 1 libra de chocolate	55	\$ -	\$ 7.682.567,00	1	\$ 7.682.567,00
TOTAL							\$ 7.682.567,00

- g) La forma de pago se efectúa según lo establecido en la CLAUSULA SEXTA del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 147– 2025 y para cubrir el valor adicional se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal No. 25-401 del 22 de diciembre de 2025.
- g). El contratista deberá actualizar las pólizas de conformidad al presente adicional.
- h). Los demás clausulados siguen vigentes y sin modificaciones.

En Constancia y para todos los efectos legales se firma el presente contrato adicional por las partes que en él intervinieron en San Miguel – Santander, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

POR EL MUNICIPIO


JHON JAIR SANDOVAL SANDOVAL
Alcalde Municipal

POR EL CONTRATISTA


FUNDACION LAZOS FRATERNOS DE AMOR Y ESPERANZA.
R/L. LURY CAROLINA LÓPEZ ACEROS.
C.C. 63.396.192 DE MÁLAGA

 	Dirección: Cra 4 No 4-15 Celular: 3184365355 alcaldia@sanmiguel-santander.gov.co www.sanmiguel-santander.gov.co	Elaboró: Leidy Calderón Flórez- Asesora contractual
		Revisó: Luz Estela González Hernández - Secretaria de Salud y Desarrollo Social
		Aprobó: Jhon Jairo Sandoval Sandoval – Alcalde Municipal